



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

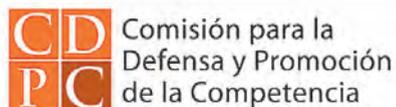


**ALQUILER Y OPERACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO PARA DIFERENTES OBRAS EN EL DISTRITO CENTRAL
No. LPuNBS-13-AMDC-98-2020**

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPuNBS-13-AMDC-98-2020 a presentar ofertas selladas para el "SERVICIO DE ALQUILER Y OPERACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO PARA DIFERENTES OBRAS EN EL DISTRITO CENTRAL". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día **martes, 25 de agosto de 2020**, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención a Lic. Claudia Ardón, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa. M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o **enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn**, en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta **No. 01-201-316404**, del Banco **FICOHSA**; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
4. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C. ubicado en la Colonia 21 de octubre, Tegucigalpa, M.D.C.**, a más tardar el día **viernes, 09 de octubre de 2020, hasta las 10:00 a.m.** hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **hasta las 10:00 a.m. del día 09 de octubre de 2020**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 25 de agosto de 2020.

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras



Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia
Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario para el Personal de la CDPC.
LPN-001- CDPC-2020

1. La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-001- CDPC -2020 a presentar ofertas, para la contratación de una **Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario con Cobertura Dental y Oftalmológica para el Personal de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene –de *fondos propios*.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de licitación, mediante una solicitud escrita a la Dirección Administrativa de la CDPC, dirigida a Kenia Mendoza, Directora Administrativa, al correo electrónico **kmendoza@cdpc.hn**, ó al Teléfono: (504) 9863-2885. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Centro Morazán, torre uno (01), sexto piso, local 10610, Bulevar Morazán, Tegucigalpa, Honduras, a las 2:00 P.M. del día viernes 09 de octubre de 2020. **Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.** Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el Salón de Conferencias de la CDPC, en la dirección anteriormente indicada, a las 2:15 P.M. (Dos con quince minutos) de ese mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por valor 2% del total ofertado y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Solo se enviará comunicaciones relacionadas de este proceso licitatorio a las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar.

Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. 21 de agosto de 2020

Hombre inocente saldrá libre tras 37 años de cárcel en EE.UU.

TAMPA, FLORIDA, EE.UU. (AP).- Un hombre de Florida que pasó 37 años en prisión por un cargo de violación y asesinato saldrá de prisión, luego de que las autoridades descubrieron pruebas que demostraban su inocencia.

Robert Duboise, de 56 años, fue condenado a cadena perpetua en 1983 por el asesinato de Barbara Grams, de 19 años. La joven fue violada y golpeada de camino a su casa desde su trabajo en un centro comercial de Tampa.

La condena de Duboise se centró en una sola prueba: una supuesta marca de mordida en el rostro de la víctima. El testimonio de un informante de la cárcel también ayudó a condenarlo.

El jueves, un abogado del Innocence Project y un abogado de la Unidad de Revisión de Sentencias del condado Hillsborough hablaron durante una audiencia judicial por

internet y presentaron las pruebas falsas que llevaron a la condena de Duboise.

Los expertos demostraron que la marca no se debía a un mordisco y que el informante de la cárcel no era de fiar. El juez Christopher Nash dictaminó que Duboise, quien cumple su condena en el condado de Hardee, Florida, debía ser liberado de inmediato.

La abogada Teresa Hall dijo que revisó 3.500 páginas de documentos del caso y descubrió que gran parte de las pruebas físicas fueron destruidas. Lo que sí encontró fue evidencia del kit de violación en una oficina del forense y procesarla en busca de ADN.

En una semana, esa evidencia excluyó a Duboise. "Robert sabía que el ADN lo reivindicaría", dijo Susan Friedman, abogada del Innocence Project. "Aunque le dijeron hace más de una década que la evidencia biológica fue destruida, no se rindió".

EMBASSY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

REQUEST FOR QUOTATION NO. 19H08020Q0032

Refrigeration Equipment for the Molecular Biology Laboratory

The Embassy of the United States of America in Tegucigalpa has a requirement for the supply, installation and maintenance of refrigeration equipment for the Molecular Biology Laboratory in Tegucigalpa and San Pedro Sula. Interested parties can obtain a copy of the Request for Quotation at the following internet address:

<https://hn.usembassy.gov/embassy/tegucigalpa/solicitations/>

All amendments and questions/answers will be posted on the Embassy website. No hard copies will be issued. Your quote must be submitted by **10:00 am on September 14, 2020** local time in a **sealed envelope marked American Embassy-RFQ 19H08020Q0032**. Direct any questions regarding this solicitation in writing to the Contracting Officer via e-mail to proctgu@state.gov by **COB on September 03, 2020**. Questions must be in English.

All contractors must be registered in the System for Award Management (SAM) database (www.sam.gov) prior to submitting a quotation pursuant to FAR 52.204-7. Send your request to obtain the instructions to register in SAM to proctgu@state.gov

¿Tienes problemas con las DROGAS?



Tu solución Tels: **9951-3570** Tegucigalpa

9466-0000 S.P.S.

Sitio en internet: www.nahonduras.org

Correo electrónico:

informacionpublicahonduras@gmail.com

Narcóticos Anónimos

24 horas para ti



Comisión para la
Defensa y Promoción
de la Competencia

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario para el Personal de la CDPC

LPN-001- CDPC-2020

1. La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-001- CDPC -2020 a presentar ofertas, para la contratación de una **Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario con Cobertura Dental y Oftalmológica para el Personal de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de licitación, mediante una solicitud escrita a la Dirección Administrativa de la CDPC, dirigida a Kenia Mendoza, Directora Administrativa, al correo electrónico kmendoza@cdpc.hn o al Teléfono: (504) 9863-2885. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el

Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Centro Morazán, torre uno (01), sexto piso, local 10610, Bulevar Morazán, Tegucigalpa, Honduras, a las 2:00 P.M. del día viernes 09 de octubre de 2020. **Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas**. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el Salón de Conferencias de la CDPC, en la dirección anteriormente indicada, a las 2:15 P.M. (Dos con quince minutos) de ese mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por valor 2% del total ofertado y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Solo se enviará comunicaciones relacionadas de este proceso licitatorio a las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar.

Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. 21 de agosto de 2020

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA
COMPETENCIA

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-CDPC-2020

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLETIVO DE VIDA,
GASTO MEDICO HOSPITALARIO CON COBERTURA DENTAL Y
OFTALMOLÓGICA PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN PARA LA
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC).

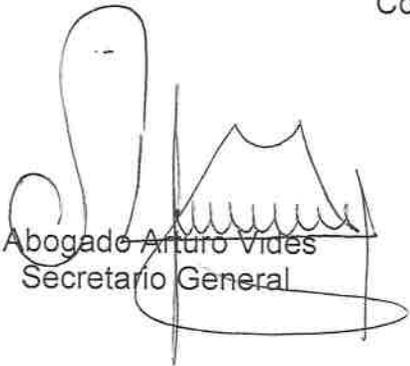
En la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las dos y quince (2:15) de la tarde, reunidos el Comisionado Presidente, Comité de Evaluación, Dirección Administrativa, y Secretaría General de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; y los Representantes de la empresa participantes para Recepcionar y Aperturar los sobres contentivos de las propuestas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-CDPC-2020 para la **CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLETIVO DE VIDA, GASTO MEDICO HOSPITALARIO CON COBERTURA DENTAL Y OFTALMOLÓGICA PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)**. **PRIMERO:** Se abrió el acto en la Sala de Conferencias de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, presidido por el Comisionado Presidente Alberto Lozano Ferrera, con la comparecencia de los siguientes miembros: Kenia Mendoza, Directora Administrativa; Ely López Amaya, Asistente de Secretaría General; Arturo Vides, Secretario General; Paoli Inestroza, Jefa de Talento Humano; quienes forman parte del Comité de Evaluación y Análisis; y los Representantes de las Empresas participantes: Seguros Lafise S.A., INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A. y Seguros Continental S.A., **SEGUNDO:** el Abogado Arturo Vides, miembro del Comité de Evaluación y Análisis, procedió a la recepción formal de las ofertas y verificó que todos presentaran sus ofertas de acuerdo a los Pliegos de Condiciones de la Licitación.- **TERCERO:** En el Pliego de Condiciones para esta Licitación se estableció el procedimiento a emplearse en el presente acto y que solamente

propuesta económica deberá ser presentada de la siguiente manera: a.1) Los costos de las primas deberán ser detalladas por Categorías tanto para "Vida", como de "Médico Hospitalario", de "Categoría Uno" cobertura mundial, como del "Categoría Dos" cobertura centroamericana. b.1) Este detalle deberá cuadrar con el precio total de las primas. **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta** (Monto, Número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la emite, vigencia de la Garantía y Cláusula Obligatoria; dejándose para una evaluación posterior el resto de los documentos presentados a cargo del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS **CUARTO**: Se dio lectura a la oferta en el orden y resultado siguiente: **1) Seguros Lafise**, presentó su oferta en original y copia, consta de 152 folios, en representación de Seguros Lafise S.A. Gabriela Lilibeth Cáceres Tabora (siendo el Representante Legal el Gerente General Raúl Efraín Mejía Cequeiros), Oferta Económica Total: **L 122,843.52** (Ciento veintidos mil ochocientos cuarenta y tres punto cincuenta y dos), desglosado de la siguiente manera: Seguro Colectivo de Vida L 122,843.52, (Ciento veintidos mil ochocientos cuarenta y tres punto cincuenta y dos), Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida por Banco Lafise por un monto de **L 3,000.00** (tres mil lempiras exactos) con vigencia del 16 de octubre del 2020 al 14 mayo de 2021. **2) Interamericana de Seguros S.A.**, presentó su oferta en original y copia, consta de 159 folios, en representación de Seguros Ficohsa el Licenciado Pedro Antonio Calix Cardoza, Oficial de Licitaciones (siendo el Representante Legal el Apoderado Especial David Eduardo Majano Gun), Oferta Económica Total: **Lps. 705,782.00** (setecientos cinco mil setecientos ochenta y dos punto cero), desglosado de la siguiente manera: Seguro Médico Hospitalario L 591,788.00 (Quinientos noventa y un mil setecientos ochenta y ocho punto cero) y Seguro Colectivo de Vida L.113,994.00 (Ciento trece mil novecientos noventa y cuatro lempiras punto cero), Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía Bancaria 463-2020 de Banco de Occidente por un monto de **Lps. 20,000.00** (veinte mil lempiras exactos) con vigencia del 16 de octubre del 2020 al 15 de febrero de 2021 **3) Seguros Continental S.A.**, presentó su oferta en original y copia, consta de 230 folios, en representación de Seguros Continental S.A. Broderick Ferrari Carbajal (siendo el apoderado legal la Gerente General la Licenciada Andrea Nicole Fernandez Rosenthal), Oferta Económica Total: **L 684,420.25** (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte punto veinticinco), desglosado de la siguiente manera: Seguro Médico Hospitalario Lps. 684,420.25 (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte punto veinticinco), Garantía de Mantenimiento de Oferta

17,110.51 (diecisiete mil ciento diez punto cincuenta y uno) con vigencia del 16 de octubre del 2020 al 12 de abril del 2021.- QUINTO: Seguidamente se le preguntó a los oferentes si había alguna observación al acto, a lo cual manifestando que no había observación alguna; no habiendo más que tratar, se levantó la presente acta en el mismo lugar y fecha, siendo la 3:38 p.m., firmando para constancia los suscritos.



MBA Alberto Lozano Ferrera
Comisionado Presidente



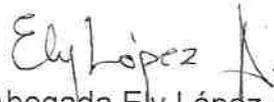
Abogado Arturo Vides
Secretario General



Licenciada Paoli Inestroza
Jefa de Talento Humano



Licenciada Kenia Mendoza
Directora Administrativa



Abogada Ely López Amaya
Asistente de Secretaría General



Licenciado Broderick Ferrari
Representante Seguros
Continental S.A.



Abogado Pedro Antonio Calix
Representante Interamericana de
Seguros, S.A



Abogada Gabriela Caceres Tabora
Representante Seguro LAFISE S.A.

RESOLUCIÓN NÚMERO 15-CDPC-2020-AÑO-XIV. COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 44-2020.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

VISTA: Para resolver la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-CDPC-2020 relativa a la Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), financiado con fondos nacionales.

CONSIDERANDO (1): Que la Dirección Administrativa remitió para aprobación del Pleno, las bases de licitación pública registrada bajo el número LPN-001-CDPC-2020, para la Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario con Cobertura Dental y Oftalmológica para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, con el detalle de los requerimientos legales, técnicos y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Oficio No. 047-DA-CDPC-2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, se realizó enmienda a los pliegos de la Licitación Pública Nacional Número LPN-001-CDPC-2020, en relación a: Sección I. Instrucciones a los Oferentes. D. Presentación, Sello e Identificación de Ofertas; numeral a) Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original, una copia impresa y una copia fotostática en digital (USB o CD) de la oferta debidamente foliada, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. Sección II. Datos de la Licitación, IAO 19.1 (b). - Se requieren Servicios posteriores mientras dure el contrato: Se adiciona el numeral h): h) La empresa que resultare adjudicataria deberá designar un oficial de atención al cliente quien resolverá las incidencias manifestadas por la CDPC y sus colaboradores en cuanto al pronto desembolso de gastos incurridos, facturación, pagos, asesorías, entre otros. Así mismo, realizará dos visitas en el mes a la institución o cuando le sea requerido para clarificar y resolver cualquier asunto referente a la administración del contrato.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Oficio No. 049-DA-CDPC-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, se realizó enmienda a los pliegos de la Licitación Pública Nacional Número LPN-001-CDPC-2020, con relación a: Sección I. Instrucciones a los Oferentes. D. Presentación y Apertura de las Ofertas. Clausula IAO 24.1.,



estableciéndose como fecha límite para presentar las ofertas el viernes dieciséis (16) de octubre de 2020 a las dos (2:00) en punto de la tarde. y posterior apertura de las mismas a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 pm). Clausula IAO 27.1., la apertura de las ofertas tendrá lugar el... Fecha: Viernes 16 de octubre de 2020. Hora: 2:15 pm, hora oficial.



CONSIDERANDO (4): Que mediante Oficio No. 050-DA-CDPC-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, se proporcionó información relacionada a consultas realizadas por empresas interesadas en el Proceso de Licitación Pública convocado, referente a la Siniestralidad de los últimos cuatro (4) años de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

CONSIDERANDO (5): Que según consta en el expediente administrativo No. LPN-001-CDPC-2020, en fechas 25 de agosto y 1 de septiembre de 2020 la Comisión como Institución interesada en la adquisición de los servicios citados anteriormente, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), publicó los pliegos de condiciones de la licitación en el diario el Heraldó y la Tribuna, así como en el portal de Compras del Estado (Hondocompras) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el Diario Oficial "La Gaceta", y en el portal de transparencia de la Comisión, con el fin de convocar a personas jurídicas legalmente establecidas en el país a participar en dicho proceso de contratación.

Ceb

CONSIDERANDO (6): Que de conformidad con las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-001-CDPC-2020, los plazos para la recepción de ofertas y acto de apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, se programaron para ser desarrolladas en las oficinas que ocupan la Comisión, el día viernes dieciséis (16) de octubre del año en curso, a las dos de la tarde (2:00 pm), y posterior apertura de las ofertas en audiencia pública señalada para el mismo día a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.), en las oficinas de la Comisión.

CONSIDERANDO (7): Que los participantes oferentes en el presente proceso de licitación presentaron sus ofertas según detalle a continuación: **1)** Seguros Lafise, presentó su oferta en original y copia, consta de 152 folios, en representación de Seguros Lafise Gabriela Lilibeth Cáceres Tabora (siendo el Representante Legal el Gerente General Raul Efrain Mejía Cequeiros), Oferta Económica Total: Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y tres punto cincuenta y dos (L 122,843.52), desglosado de la siguiente manera: Seguro Colectivo de Vida Ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y tres punto cincuenta y dos (L 122,843.52), Garantía de

Mantenimiento de Oferta extendida por Banco Lafise por un monto de L 3,000.00 (tres mil lempiras exactos) con vigencia del 16 de octubre del 2020 al 14 mayo de 2021. 2) Interamericana de Seguros S.A., presentó su oferta en original y copia, consta de 159 folios, en representación de Seguros Ficohsa el Licenciado Pedro Antonio Calix Cardoza, Oficial de Licitaciones (siendo el Representante Legal el Apoderado Especial David Eduardo Majano Gun), Oferta Económica Total: setecientos cinco mil setecientos ochenta y dos punto cero (L 705,782.00), desglosado de la siguiente manera: Seguro Médico Hospitalario Quinientos noventa y un mil setecientos ochenta y ocho punto cero(L 591,788.00) y Seguro Colectivo de Vida Ciento trece mil novecientos noventa y cuatro lempiras punto cero(L 113,994.00), Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía Bancaria 463-2020 de Banco de Occidente por un monto de veinte mil lempiras exactos (L 20,000.00) con vigencia del 16 de octubre del 2020 al 15 de febrero de 2021 3) Seguros Continental S.A., presentó su oferta en original y copia, consta de 230 folios, en representación de Seguros Continental S.A. Broderick Ferrari Carbajal (siendo el apoderado legal la Gerente General la Licenciada Andrea Nicole Fernandez Rosenthal), Oferta Económica Total:) seicientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte punto veinticinco (L 684,420.25), desglosado de la siguiente manera: Seguro Médico Hospitalario seicientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte punto veinticinco (L 684,420.25), Garantía de Mantenimiento de Oferta Garantía Bancaria extendida por MAPFRE de Honduras por un monto de diecisiete mil ciento diez punto cincuenta y uno (L 17,110.51) con vigencia del 16 de octubre del 2020 al 12 de abril del 2021.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO (8): Que el Comité de Evaluación también emitió, en fecha diez de noviembre del año en curso, un Informe Técnico de las Ofertas, del cual se destaca lo siguiente:

DE LAS VALORACIONES LEGALES. DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN

Los tres (3) oferentes presentaron la documentación legal y esencial para continuar con la evaluación de las ofertas.

DE LAS VALORACIONES TECNICAS

El Comité de Evaluación en base a lo establecido en el Documento de Licitación, específicamente en la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, numeral 37 de la Comparación de las Ofertas, punto 37.1, que indica que: *“El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la que más cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases de esta licitación de conformidad con los Art. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y sea la más baja, de conformidad con*

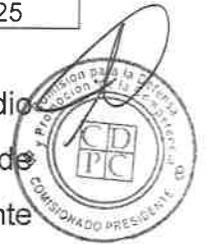
la Cláusula 36 de las IAO.”, presenta el siguiente Cuadro Resumen de las Ofertas Presentadas:

CUADRO COMPARATIVO RESUMEN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS. Licitación Pública Nacional No. LPN-001-CDPC-2020				
No.	OFERENTE	PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA	PÓLIZA DE GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS	TOTAL OFERTADO
1	Interamericana de Seguros S. A.	113,994.00	591,788.00	705,782.00
2	Seguros Lafise Honduras, S. A	122,843.52	N/A	122,843.52
3	Seguros Continental S. A.	N/A	684,420.25	684,420.25

Siguiendo con la evaluación y comparación de las ofertas, se procedió al estudio de la parte técnica de las ofertas ajustándose a lo que establecen las bases de licitación en la sección IV de las especificaciones técnicas, resultando lo siguiente para el: **SEGURO COLECTIVO DE VIDA: Interamericana de Seguros S.A. (folios 106-116):** Cumple con todos los requisitos técnicos de las bases de licitación. **Seguros Lafise Honduras (folio 10-12):** Cumple con todos los requisitos técnicos de las bases de licitación. **Seguros Continental S.A.:** No presento oferta. **PARA EL SEGURO MEDICO HOSPITALARIO CON COBERTURA DENTAL Y OFTALMOLÓGICA: Interamericana de Seguros S.A. (folios 106-116):** Cumple con todos los requisitos técnicos de las bases de licitación. **Seguros Lafise Honduras (folio 10-12):** No presento oferta. **Seguros Continental S.A.:** Presento oferta técnica ajustada para el seguro oftalmológico y dental, sin embargo, no se ajusta en su totalidad a los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación.

EL COMITÉ EVALUADOR OBSERVA:

Que el oferente Interamericana de Seguros S.A. presenta una oferta técnica para la cobertura hospitalaria completamente apegada a los requerimientos técnicos de las bases de licitación. Por su lado, Seguros Continental S.A. ofrece un servicio con menor cobertura que las establecidas en dicha base, como por ejemplo, la cobertura para el VIH/SIDA, tiempo de reembolso, tiempo de espera para enfermedades preexistentes, cobertura para sala de cuidados intensivos, cobertura en enfermedades psiquiátricas, terapias para niños con síndrome de down (dependientes) y cobertura para enfermedades graves o terminales como ser cáncer, trasplante de órganos, infarto miocardio, angina de pecho, revascularización coronaria, accidente cerebrovascular, insuficiencia renal crónica y enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Concluyendo que la oferta técnica mas ajustada a los requerimientos de la CDPC es la de Interamericana de Seguros S.A.



CONSIDERANDO (9): Que Comité Evaluador en su informe recomendó lo siguiente: “ Como consecuencia de lo expuesto, y en consonancia con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado; 137, 139 inciso a); y 174 de su Reglamento, así como lo establecido en el Documento de Licitación, la Comisión Evaluadora habiendo evaluado las ofertas técnicas y económicas al Pleno de Comisionados **RECOMIENDA:** I Que la oferente Interamericana de Seguros S. A. habiendo cumplido con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Comisión, en base a lo contenido en la Sección VI. Lista de Requisitos. Numeral 3. Especificaciones Técnicas contenidas en el Documento de Licitación y siendo que al momento de la valoración del componente económico, se determinó que su oferta total contiene el precio más bajo ofertado en comparación a los demás oferentes, por tanto, se recomienda **adjudicar la Licitación Pública de mérito, a razón de que la Oferente Interamericana de Seguros S. A., presenta la Oferta más rentable y conveniente para los fines e interés de la Comisión, misma que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.705,782.00) para las dos (02) Pólizas generales que esta requiriendo la Institución, entiéndase estas Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Póliza de Gastos Médicos Hospitalarios con sus respectivas coberturas tanto geográficas como de servicios.** II. Que en el acto que se notifique la adjudicación de la presente licitación a la oferente Interamericana de Seguros S.A., se le exija en el termino de cinco (5) días hábiles la presentación del documento establecido en el literal s del numeral 11.1 de la Sección II de las bases de licitación, consistente en la **“Declaración de juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años a causa de contratos ejecutados o en ejecución.”** Haciéndole la advertencia que de no cumplir con dicho documento la notificación de adjudicación quedara sin ningún valor y efecto.”



CONSIDERANDO (10): Que en fecha diecinueve de noviembre de 2020, Interamericana de Seguros S.A. subsano en tiempo y forma su oferta, cumpliendo de esta manera con todos los requisitos establecidos en la Ley de contratación del Estado y su Reglamento, así como con las disposiciones presupuestarias vigentes.

CONSIDERANDO (11): Que el Objetivo de la presente Licitación pública es adquirir los servicios de un Seguro Colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalario, que garantice el bienestar de los empleados y funcionarios de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) y sus familiares dependientes conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Trabajo.

CONSIDERANDO (12): Que el Pleno de Comisionados de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, habiendo analizado detalladamente el informe del comité evaluador para la presente licitación público, considera que dicho informe se encuentra ajustado a derecho y a los procedimientos establecidos en ley; por lo que adopta la recomendación sugerida por dicho comité.

POR TANTO:

El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 33, 38 numeral 1), 39, 41, 46, 47, 50, 52, de la Ley de Contratación del Estado; 38, 51, 53, 125, 139 literal a), 142 y 157 de su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública de mérito al oferente **Interamericana de Seguros S. A.** por una cantidad total de **SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.705,782.00)** para la Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Póliza de Gastos Médicos Hospitalarios con sus respectivas coberturas tanto geográficas como de servicios. **2)** Instruir a la dirección Administrativa a que inicie el procedimiento de la celebración del contrato escrito. **3)** Instruir a la dirección Administrativa a iniciar el procedimiento para que el oferente adjudicado presente la garantía de cumplimiento de oferta.

SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes se instruye a la Secretaría General para que proceda a notificar la presente Resolución a los oferentes.


ABOG. ALBERTO LOZANO FERRERA
Comisionado Presidente




ABOG. JUÁNIRA RAMOS
Comisionada Vicepresidenta


ABOG. CAROLINA ECHEVERRÍA HEYLOCK
Comisionada Secretaria

CONTRATO No. 001-DA-2020

ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA Y SEGURO MÉDICO
HOSPITALARIOS CON COBERTURA DE GASTO DENTAL Y
OFTALMOLÓGICO

Nosotros, **ALBERTO MARTIN LOZANO FERRERA**; mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad numero 0801-1974-05197, de este domicilio, actuando en mi condición de comisionado presidente y representante legal de la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)**; nombrado mediante Decreto Legislativo No. 216-2013 de fecha 06 de septiembre de 2013, y que en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**"; y **DAVID EDUARDO MAJANO GUN**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0301-1973-01102, de este domicilio, quien comparece como apoderado especial de **INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (SEGUROS FICOHSA)**, nombramiento que acredita mediante Instrumento Numero 29, de fecha 16 de mayo de 2016, inscrito en el Registro Mercantil en el asiento No 34034, matrícula 67600 a quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambos con facultades para celebrar este tipo de contratos, manifiestan que han convenido en celebrar, como al efecto así lo hacen, el presente Contrato de Servicio de una Póliza del Seguro Colectivo de Vida, de Gasto Médico Hospitalarios con Cobertura de Gasto Dental y Oftalmológico para el Personal de **LA COMISIÓN**, el cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Objeto y alcance del contrato.** El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo suscriben, de conformidad con lo acordado por el Pleno de **LA COMISIÓN** en la sesión No.044-2020, Punto No. 4.1 de fecha 11 de noviembre de 2020, mediante resolución No.15-CDPC-2020-AÑO-XIV en la cual se decidió adjudicar a la compañía de **Interamericana de Seguros, S.A. (Seguros Ficohsa)**, para la Póliza del Seguro de Vida y Seguro Médico Hospitalarios con Cobertura de Gasto Dental y Oftalmológico para los empleados y funcionarios de **LA COMISIÓN**. Que como consecuencia del proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-001-CDPC-2020 **EL CONTRATISTA** prestará y cubrirá los siguientes **CONDICIONES TÉCNICAS DE ASEGURAMIENTO**. Las pólizas de seguro: a) Colectivo de Vida, b) Gasto Médico Hospitalario con Cobertura dental y



GRUPO FINANCIERO FICOHSA
Depto. JURIDICO

[Handwritten signature]

REVISADO

[Handwritten signature]

Oftalmológica, mismos que serán financiados por la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) únicamente para el personal (asegurado principal) de LA COMISIÓN. Las pólizas correspondientes a los grupos familiares dependientes serán financiadas con fondos del personal enrolado en la póliza en su condición de asegurado principal, no obstante, los beneficios serán iguales (no serán disminuidos) y se regirán por las mismas garantías de cumplimiento a los correspondientes para los asegurados principales. Serán amparados en las presentes pólizas; todos los funcionarios y empleados permanentes, de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, que aparecen en el "Anexo: Asegurado Principal LPN-001-CDPC-2020 Listado de personal para enrolamiento en la póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gasto Médico Hospitalario con Cobertura de Gasto Dental y Oftalmológica para el periodo de "2020-2021", cuya edad no rebase los 72 años y la cobertura se extenderá hasta los 75 años. Estos empleados deben ser considerados para el enrolamiento inicial de la póliza, sujeto a las bajas y altas que se manifiesten en el año.



1.1 Cuadro de las Pólizas Requeridos:

Grupo Asegurable: Póliza de Seguro Colectivo de Vida.			
Renglón No.	Descripción Pólizas de Seguro	No. De Asegurados	Suma Asegurada
1	Póliza de seguro colectivo de vida. Cobertura mundial. Ver Anexo: Asegurado Principal LPN-001-CDPC-2020	35	28,436,000.00

Grupo Asegurable: Enrolamiento en la Póliza de Seguro Colectivo de Gasto Médico Hospitalario, Gasto Dental y Oftalmológico.				
Renglón No.	Descripción Pólizas de Seguro	Categoría	Cobertura	No. De Asegurados
2	Gasto Médico Hospitalario con cobertura	Categoría Uno (1)	Mundial	3

GRUPO FINANCIERO FICOHSA
 DE. O. JURIDICO

MP

REVISADO

M. Moreno

	oftalmológica y dental.			
3	Gasto Médico Hospitalario con cobertura oftalmológica y dental.	Categoría Dos (2)	Centroamericana	32
Totales				35



Cobertura a dependientes de los asegurados principales: El detalle de los dependientes se proporcionará una vez adjudicado el proceso licitatorio si a criterio de los colaboradores deciden incluirles en la póliza, financiará el costo total de la prima con su salario, mediante deducción por planilla y será la CDPC quien pagará mediante el F01 respectivo los montos correspondientes a las primas de éstos.

1.2 SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y BENEFICIOS ADICIONALES Debe cubrir la muerte del asegurado: Funcionarios y empleados actuales y nuevos que ingresen a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia. Cobertura por cualquier causa, independientemente de las circunstancias que la provocaron.

1.2.1 Suma asegurada en base a 24 veces el salario base mensual, redondeado al mil inmediato Superior, con un máximo de L.1,500,000.00 (Un millón quinientos mil lempiras exactos) y un mínimo de L.400,000.00 (Cuatrocientos mil lempiras exactos).

1.2.2 Beneficio de gastos fúnebres por L.50,000.00 (Cincuenta mil lempiras exactos) para el asegurado principal, o más sin que signifique un incremento en el costo de la prima y sin afectar la suma asegurada, pagaderos inmediatamente al fallecimiento del asegurado.

1.2.3 Beneficio de cobertura en caso de muerte natural homicidio y/o suicidio.

1.2.4 Doble indemnización por cualquier causa de muerte accidental, garantizando el pago de dos (02) veces la suma asegurada.

1.2.5 Triple indemnización por muerte accidental calificada, garantizando el pago de tres (03) veces la suma asegurada.

1.2.6 Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o de un solo pago en caso de incapacidad irreversible debidamente comprobada y dictaminada por médicos tratantes.

1.2.7 Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad.

1.2.8 Cobertura las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación, sin limitación geográfica y en una cuantía igual a la suma asegurada que se detalla en el "Anexo: Asegurado Principal LPN-

GRUPO FINANCIERO FICOHSA

Depto. JURIDICO

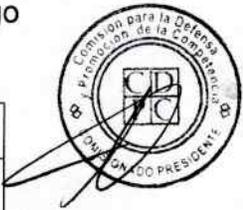
[Handwritten signature]

REVISADO

[Handwritten signature]

001-CDPC-2020" y en sus posibles incrementos a las sumas aseguradas por aumentos de sueldos o escalonamiento en puesto de trabajo. 1.2.9 Exención de primas por incapacidad total y permanente. 1.2.10 Desmembramiento y pérdida de la vista accidental, de acuerdo a la siguiente tabla detallada de indemnización por pérdida de miembros, otras pérdidas de acuerdo al artículo 454 del código de trabajo:

Pérdida de ambas manos	La suma asegurada principal
Pérdida de ambos pies , por separación en o arriba de los tobillos	La suma asegurada principal
Pérdida completa de la vista de ambos ojos	La suma asegurada principal
Pérdida de una mano y de un pie por separación en o arriba de la muñeca y/o en arriba del tobillo.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo y la pérdida de una mano por separación en o arriba de la muñeca.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo y la pérdida de un pie por separación en o arriba del tobillo	La suma asegurada principal
Pérdida de una mano o un pie , por separación en o arriba de la muñeca o del tobillo	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de los dedos pulgares de la mano o del pie y/o sus falanges.	La cuarta parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de los dedos índices de la mano o del pie y/o sus falanges.	La décima parte de la suma asegurada principal



GRUPO FINANCIERO EICOHSA
 Depto. JURIDICO

Handwritten signature

REVISADO

Handwritten signature

Pérdida total o parcial de los dedos medio, anular o meñique de la mano o el pie y/o sus falanges.	5% de la suma asegurada principal
---	-----------------------------------

1.2.11 Cobertura de Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza para los empleados actuales y de la fecha de seguro individual de cada empleado nuevo que se contrate. 1.2.12 Derecho a Conversión del Seguro de Vida Colectivo a una Póliza individual al terminar la relación con la CDPC sin necesidad de evidencias de salud, asegurabilidad, con los mismos beneficios y condiciones especiales de la presente póliza de vida, por un monto igual o menor al vigente de acuerdo al deseo del asegurado sin que esto incremente el costo de la prima. 1.2.13 Derecho a opciones varias de liquidación de la suma asegurada. 1.2.14 Agregar la siguiente cláusula patronal: *"El seguro de vida básico, beneficio de muerte y desmembramiento accidental común y calificado y renta mensual por incapacidad total y permanente servirán para cubrir la obligación laboral de la Comisión de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo Título 5, Capítulo II, específicamente Sección I Art. 401 al 408, Sección II, Art. 413 y la sección III, Art. 420 al 430"*, y que debe de quedar indicado en cada certificado individual de Seguro a entregar a cada empleado. En caso de muerte, desmembramiento o incapacidad total y permanente, el beneficiario preferente será el contratante COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga la CDPC con el empleado por causa de su fallecimiento, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas al beneficiario o beneficiarios designados por el empleado asegurado, de acuerdo al "Cálculo de Obligación Laboral por accidente de trabajo mortal" que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la CDPC previamente. La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación Laboral del Contratante, será entregada a los beneficiarios designados por el empleado en la solicitud de inscripción y/o cambio de beneficiarios que haya completado éste en vida. En caso de Desmembramiento Accidental y/o Incapacidad Total y Permanente, el beneficiario preferente será el contratante COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga la CDPC con el empleado por causa de sus



GRUPO FINANCIERO FICOHSA
Depto. JURIDICO

[Handwritten signature]

REVISADO

[Handwritten signature]

pérdidas orgánicas o incapacidad permanente, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas directamente al empleado de acuerdo al "Dictamen de Incapacidad y/o Perdida de Miembros" que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la Institución previamente. La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación laboral de la CDPC, será entregada al asegurado principal. 1.2.15 Elegibilidad: La Cobertura del Seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de empleados nuevos, asimismo para cambio de categorías si existieren y aumentos de salario que promuevan aumento de suma asegurada, pagando la prima a prorrata que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado y /o desde la fecha del nuevo salario a que tenga derecho. 1.2.16 Devolución de primas a prorratas a meses completos por cancelación de empleados. 1.2.17 Gastos de repatriación hasta \$5,000.00 1.2.18 Cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin que represente incremento en el costo de la prima. 1.2.19 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 1.2 que enmiende una condición general, se tomará como especial o particular y prevalecerá sobre las condiciones generales. **1.3 SEGURO DE GASTOS MÉDICOS HOSPITALÁRIOS, CON COBERTURA DE GASTOS DENTALES Y OFTALMOLÓGICOS** Este plan debe tener un alcance de cubrir los gastos médicos, dentales y oftalmológicos incurridos por los empleados actuales y futuros de la CDPC, así como sus familiares dependientes, dentro o fuera de un hospital por enfermedades y/o accidentes, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación, **sin sujetarse a aranceles ni límites en cuanto a todas las coberturas y beneficios.** 1.3.1 Cobertura: **CATEGORIA UNO:** A Nivel Mundial; Cobertura para Tres (3) empleados. **CATEGORIA DOS:** A nivel Centroamericano y Panamá para el Resto del Personal. 1.3.2 Máximo Vitalicio: L.1,500,000.00 (Un millón quinientos mil lempiras exactos) por cada asegurado y por dependiente, o mayor sin incrementar el costo de la prima, restituible automáticamente. 1.3.3 **Deducible:** Un único deducible aplicable para la póliza seguro de cobertura de gastos médicos y hospitalarios, dentales y oftalmológicos por asegurado, por año póliza.



GRUPO FINANCIERO FICOHSA
Depto. JURIDICO

[Handwritten Signature]
REVISADO

[Handwritten Signature]

Cobertura	Valor en lempiras
Mundial	2,500.00
Centro Americana	1,250.00

1.3.4 Cuarto y Alimentos Diario: L.2,000.00 dentro de Centroamérica; o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima. 1.3.5 Cuarto y Alimentos Diario: \$ 400.00 fuera de Centroamérica; o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima. 1.3.6 **Porcentaje de Reembolso;**



Cobertura	% de reembolsos:
Mundial	75%
Centroamericana	80%.

1.3.7 **Límite de Coaseguro** para Gastos Incurridos; Dentro de Centroamérica: 80% de los gastos elegibles incurridos, después de haber sido aplicado el deducible (**no aplica límite de coaseguro**). Abarca todos los gastos incurridos a consecuencia de: emergencias, maternidad, hospitalización, cirugías, consulta externa, medicamentos recetados por médico ya sea de hospital público, privado o centro de salud legalmente establecido, y demás gastos en que incurra el asegurado. Fuera de Centroamérica: 75% de los gastos elegibles incurridos, después de haber sido aplicado el deducible (**no aplica límite de coaseguro**). Abarca todos los gastos incurridos a consecuencia de: emergencias, maternidad, hospitalización, cirugías, consulta externa, medicamentos recetados por médico ya sea de hospital público, privado o centro de salud legalmente establecido, y demás gastos en que incurra el asegurado. 1.3.8 Edad de Aceptación para Nuevos Empleados y Cónyuges hasta el cumplimiento de los 65 años o edad mayor sin afectar el costo de la prima. 1.3.9 Maternidad como cualquier otra incapacidad, a condición que el embarazo de la empleada asegurada o esposa de un empleado se origine en o después de la fecha efectiva y/o de vigencia del seguro (o sea sin período de espera), debiendo cubrir los gastos por control prenatal, controles médicos y cualquier complicación durante el embarazo a las mujeres actuales registradas en el anexo y/o aquellas que a solicitud de La CDPC, se enrolen en la póliza. 1.3.10 Cobertura de maternidad en parto por cesárea, parto normal, aborto, parto prematuro, legrado, honorarios médicos y de pediatra al momento del nacimiento, sala cuna. Control pre y pos natal. 1.3.11 Tratamientos por trastornos por cualquier enfermedad nerviosa funcional común, entre ellas: alzheimer, epilepsia, parkinson, así como también cualquier enfermedad psiquiátrica, como ser: depresión, estrés, ansiedad, y demás, como cualquier incapacidad. 1.3.12 Consultas médicas a razón de L. 800.00 para medicina general, otras especialidades L. 1,200.00 y a Razón de L. 1,200.00 para neurología, ortopedia, cardiología y psiquiatría o valor mayor sin incrementar el costo de la prima. 1.3.13 Gastos por VIH/SIDA: 50% sobre Máximo Vitalicio. 1.3.14 Reducción del Máximo Vitalicio al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad o mayor sin incrementar el costo de la prima. 1.3.15 Cobertura Inmediata para Recién Nacidos antes o después de salir del hospital ya sea éste privado o público, incluyendo todos los servicios necesarios para la atención del paciente, hasta el máximo vitalicio contratado, a condición que ocurra lo siguiente: a. Enfermedades contraídas al momento de nacer b. Defectos congénitos que requieran cirugía o tratamientos especiales c. Parto prematuro d. Cualquier otra

GRUPO FINANCIERO COFICOHSA
 Depto. JURIDICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

condición médica que amerite atención antes o después de salir del Hospital.

1.3.16 Cobertura para Control de crecimiento y desarrollo del Niño Sano: hasta el cumplimiento de los 9 años o edad mayor sin incrementar el costo de la prima, incluyendo cualquier tipo de vacunas, vitaminas, inmuno estimulantes y antivirales que sean indicadas por el médico tratante.

1.3.17 Nebulizadores y Espaciadores por prescripción médica sin incrementar el costo de la prima.

1.3.18 Cobertura de los gastos fuera de Honduras sin recomendación del médico asesor de la Compañía.

1.3.19 Gastos incurridos en hospitales dentro o fuera de la Red, deben ser reembolsados de conformidad a los términos establecidos en este pliego de condiciones.

1.3.20 Detalle amplio de la Red de Hospitales, farmacias y laboratorios por ciudades de HONDURAS incluyendo dirección y números telefónicos actualizados e incluirlos en la cobertura pagando el asegurado únicamente el 20% del total de la factura más los gastos no elegibles y el restante 80% que el proveedor se lo cobre a la compañía con solo presentar el carne del seguro, sin límite máximo ni mínimo de compra (más receta original en el uso de red de laboratorios y farmacias) Sujeto lo anterior en el caso de las farmacias a las condiciones de medicinas elegibles para cobertura de acuerdo a la póliza.

1.3.21 Servicio de Asistencia Médica gratuita durante las 24 horas del día para el empleado y sus familiares dependientes debidamente inscritos en la póliza cubriendo los siguientes servicios:- Orientación Médica Telefónica. -Visita Médica Domiciliaria. - Servicio de Ambulancia. - Servicio de consulta externa gratuita, sin afectar el máximo vitalicio sin deducible ni coaseguro en consultorios establecidos por la compañía aseguradora a lo largo del País.

1.3.22 Dependientes elegibles: cónyuge, hijos, hijastros e hijos legalmente adoptados.

1.3.23 Cobertura para hijos solteros estudiantes a tiempo completo y económicamente dependiente de sus padres, hasta el cumplimiento de 25 años de edad.

1.3.24 Elegibilidad: La cobertura del seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de empleados nuevos, asimismo para cambio de categorías si existieren, pagando la prima a prorrata que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado.

1.3.25 Devolución de prima a prorrata a meses completos por cancelación de empleados.

1.3.26 Tiempo de respuesta en el pago de reclamaciones debe ser de diez (10) días hábiles como máximo.

1.3.27 Incluir cobertura de Pre-existencias inmediatamente a la vigencia de la póliza y hasta el Máximo Vitalicio para todo tipo de enfermedades y maternidades para los empleados y/o sus familiares dependientes que formen parte del enrolamiento de la póliza (De acuerdo al anexo adjunto), sin necesidad de presentar evidencia de salud y sin restricción en la edad.

1.3.28 El período para presentar reclamos después de su fecha de incurrido debe ser de seis (06) meses.

1.3.29 Debe permitirse la coordinación de beneficios entre dos pólizas de seguro colectivo independientemente de la compañía en que se encuentren suscritos inclusive en la misma compañía, siempre que el individuo asegurado se encuentre vigente y pagando la prima de seguro correspondiente.

1.3.30 Gastos por cuarto y alimentos o cuarto de cuidado intensivo dentro de un hospital.

1.3.31 Otros gastos especiales de hospital necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente, tales como: sala de operaciones y curaciones, sala de recuperación, emergencia, monitoreos cardiacos, medicamentos, materiales, intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas, anestesia etc.

1.3.32 Honorarios por tratamiento médico suministrado por un médico legalmente autorizado a ejercer la profesión, cualquiera que sea su especialidad dentro del hospital o en clínicas y/o consultorios.

1.3.33 Honorarios por atención suministrada por enfermeras tituladas y servicios generales de enfermería.

1.3.34 Honorarios por tratamientos



GRUPO FINANCIERO FICOHSA
DE LO JURIDICO

REVISADO

Mano

suministrados por radiólogos, fisioterapeutas, quiroprácticos, terapia y rehabilitación física, intensivistas y otros de índole semejante. **1.3.35** Procedimientos quirúrgicos por tratamientos de enfermedades o accidentes. **1.3.36** Exámenes de laboratorio, Rayos X, electroencefalograma, electromiografías tomografías, resonancias magnéticas, endoscopia, ultrasonidos, TAC, electrocardiograma, etc. y/o cualquier otra prueba de diagnósticos o tratamientos a través de máquinas ya sea para enfermedades o accidentes prescritos por médico tratante. **1.3.37** Gastos por aplicación de anestesia suministrada por un médico anesthesiologo profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión con cobertura del 80% de los honorarios. **1.3.38** Control Ginecológico para empleadas y esposas de empleados mínimo dos veces al año: densitometría ósea, mamografía, citología, colposcopia y cualquier otro necesarios para diagnóstico sin incrementar el costo de la póliza. **1.3.39** Control PSA para empleados y esposos de las empleadas mínimo una vez al año que incluye el físico y laboratorio y los respectivos honorarios del médico tratante, sin incrementar el costo de la prima. **1.3.40** Gastos por transporte del individuo asegurado en servicio de ambulancia profesional terrestre o aérea del lugar donde contrae la enfermedad o accidente a un hospital equipado para brindar la atención necesaria al paciente, sin incrementar el costo de la póliza. **1.3.41** Gastos de suministro y transfusiones de sangre o plasma, diálisis, hemodiálisis, suero, compra de oxígeno y alquiler del equipo necesario para su aplicación y otras similares. **1.3.42** Gastos por miembros y ojos artificiales, aparatos auditivos, marcapasos yeso, tablilla, bragueros, alquiler de silla de ruedas o camas especiales de hospital, bastones, muletas, ventiladores mecánicos necesarios para el tratamiento de parálisis respiratoria y cualquier equipo médico durable necesario para tratamientos de accidentes o enfermedades cubiertas. **1.3.43** Drogas o medicinas bajo prescripción médica. **1.3.44** Cirugía Plástica reconstructiva o correctiva debido a malformaciones congénitas de un niño que nazca mientras el padre o la madre estén asegurados, siempre y cuando tengan contratada la cobertura para dependientes. **1.3.45** Cirugía plástica reconstructiva, incluyendo lipomas, quistes sebáceos, y otros tumores benignos, para los individuos asegurados y sus dependientes que sufran un accidente o enfermedad dentro de la vigencia de la póliza y siempre y cuando tengan contratada la cobertura para dependientes. **1.3.46** Terapias de lenguaje y estimulación psicomotora para dependientes, con síndrome de down y/o retardo mental, inscritos como dependientes al momento de su nacimiento. **1.3.47** Cualquier gasto psiquiátricos ambulatorios y por internamiento en un hospital en los que el paciente se encuentre ingresado y sin límite de días. **1.3.48** Gastos por tratamiento de preclamsia, eclampsia, hiperémesis gravídica que requiera hospitalización, solamente para la asegurada principal o cónyuge. **1.3.49** Gastos por tratamientos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sus complicaciones o cualquier desorden. **1.3.50** Soluciones e inyecciones intravenosas, terapia inhalatoria. **1.3.51** Patología. **1.3.52** Tratamiento de radiación y quimioterapia. **1.3.53** Tratamientos o gastos prescritos por el médico, sin ninguna restricción, cualquier presentación farmacológica, (cremas, shampoo, sprays) indicados para enfermedades dermatológicas y/o alérgicas, incluyendo dermatitis seborreica, dermatitis atópica, psoriasis, vitiligo, enfermedades infecciosas de piel por micosis, bacterias, virus y parásitos, entre otras. **1.3.54** Pruebas para reacciones alérgicas o clínicas, inyecciones y suero facturados en hospitales y/o clínicos. **1.3.55** Servicios o suministros para o relacionados a procedimientos de trasplante de órganos. **1.3.56** Varices y gastos relacionados con sus tratamientos

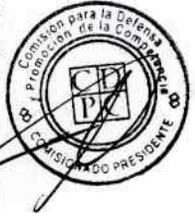


GRUPO FINANCIERO FICOHSA

Depto. JURIDICO

REVISADO

y sus complicaciones derivadas de enfermedades y accidentes **1.3.57** Lesiones accidentales en la práctica de deportes donde el individuo asegurado actúe como aficionado o amateur. **1.3.58** Circuncisiones necesarias para el tratamiento de procesos infecciosos. **1.3.59** Cobertura para procedimientos congénitos en niños y/o adultos. **1.3.60** Onicomosis y/o uñas sobre infectadas por cualquier causa y tratamientos y operaciones de Juanetes y uñas. **1.3.61** Gastos relacionados con histerectomía, abdominal o vaginal total o parcial. **1.3.62** Gastos relacionados con amigdalotomía, adenoidectomía. **1.3.63** Gastos relacionados con el padecimiento ano-rectales (hemorroides, fistulas rectales o prolapsos del recto). **1.3.64** Gastos relacionados con el padecimiento de la vesícula y vías biliares. **1.3.65** Gastos incurridos para el tratamiento de virus sin excepciones. **1.3.66** Todo tipo de gastos incurridos en tratamientos para la prevención del cáncer incluida la displasia y cualquier otro relacionado. **1.3.67** Cualquier gasto incurrido para el tratamiento de enfermedades graves o terminales como ser: cáncer, trasplante de órganos, infarto miocardio, angina de pecho, revascularización coronaria, accidente cerebrovascular, insuficiencia renal crónica y enfermedad pulmonar obstructiva crónica. **1.3.68** Gastos relacionados con nariz, senos y paranasales. **1.3.69** Cobertura de gastos para todo tipo de hernias. **1.3.70** Gastos cubiertos por trastornos hormonales. **1.3.71** Tratamiento dental debido a lesiones ocasionadas por un accidente, incluyendo el reemplazo de los dientes naturales. **1.3.72** Cobertura para extracción de terceras molares impactadas con la presentación de placas pre y post operativas. **1.3.73** Gastos cubiertos de apendectomía y padecimientos similares. **1.3.74** Componentes vitamínicos y minerales prescritos por el médico en los casos que él considere necesarios para el tratamiento de alguna enfermedad y o fortalecimiento del sistema inmunológico. **1.3.75** Medicinas con componentes naturales y otras prescritas por el médico tratante. **1.3.76** La póliza debe cubrir todo gasto necesario, y directamente relacionado con el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad y/o accidente del empleado y sus familiares dependientes inscritos. **1.3.77** Gastos incurridos en la compra de medicamentos elegibles que hayan sido recetados por médico tratante en hospitales públicos, privados y centros de salud legalmente autorizados. **1.3.78** Detallar cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin incrementar el costo de la prima. **1.3.79 Cobertura de gastos oftalmológicos:** para el asegurado principal y cada uno de sus beneficiarios incluidos en la póliza: a. Consultas con médico especialista en la vista, b. Exámenes de la vista, c. Compra de aros y lentes una vez al año hasta por un máximo de L.7,500.00, por asegurado, d. Medicamentos con prescripción médica tanto de centros médicos públicos como privados, e. Cirugías oftálmicas y, f. Cualquier otro tratamiento e intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas indicadas por un médico especialista que sean necesarias para curar y/o tratar las enfermedades del ojo. **1.3.80 Cobertura total de gastos dentales: con cobertura para personal pasado el periodo de prueba** y cada uno de sus dependientes incluidos en la póliza: a. Obturaciones para asegurado principal y cada uno de sus dependientes por un máximo de L.6,000.00 al año por asegurado, b. Implantes dentales y o sustitución de piezas, hasta por un máximo de L.12,000.00 anuales, por asegurado, c. Endodoncias y Jackets; hasta por un máximo de L.15,000.00, previa evaluación médica que indique si es necesario el tratamiento, d. Limpieza dental, raspada de dientes, pulimento, blanqueamiento, hasta por un máximo de L.7,000.00 por asegurado, e. Gastos por radiografías, f. Y cualquier otro gasto incurrido para el tratamiento de enfermedades de la boca y dientes. **1.3.81** Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 1.3 que enmiende una condición



GRUPO FINANCIERO FICOHSA
Depto. JURIDICO

[Handwritten signature]

REVISADO

[Handwritten signature]

general se tomará como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.

CLAUSULA SEGUNDA: Valor del contrato y forma de pago. El monto del presente contrato es por un **primer monto** por la cantidad de **SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (705,782.00)**, valor que corresponde a la oferta presentada equivalente a 35 empleados, valor que puede disminuir o aumentar de acuerdo a las bajas o altas de los empleados de la CDPC, fondos serán imputados en la partida presupuestaria número 25400 de "Primas y Gastos de Seguros", pagaderos trimestralmente, de conformidad con los pliegos y condiciones, **Un segundo monto** por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (159,636.00)** valor que corresponde al seguro de dependientes de los cuales son tres grupos asegurados con cobertura mundial y un grupo asegurado con cobertura centroamericana y se pagará mensualmente de acuerdo a la deducción realizada por planilla haciendo un **VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (865,418.00)**.

CLAUSULA TERCERA: Vigencia. El presente contrato y póliza entrará en vigencia el día veintitrés de noviembre de 2020 y finaliza el veintitrés de noviembre de 2021.

CLAUSULA CUARTA: Confidencialidad. Durante la vigencia del presente contrato y durante un año a su término, **EL CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de **LA COMISIÓN** relacionada con los servicios de este contrato o las actividades u operaciones de **LA COMISIÓN** sin el consentimiento previo por escrito del Pleno de la misma.

CLAUSULA QUINTA: Cesión. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo sin el consentimiento previo por escrito de **LA COMISIÓN**.

CLAUSULA SEXTA: Cobertura de los servicios. La cobertura de la póliza esta distribuida en dos, Categoría uno a nivel mundial, y Categoría dos a nivel Centroamericano y Panamá.

CLAUSULA SEPTIMA. Marco Legal y solución de conflictos. El presente contrato se regirá por las Leyes de la República de Honduras. Las Partes acuerdan que cualquier conflicto que surja entre ellas relacionado con este contrato y/o sus anexos, y/o addendum será resuelto ante los juzgados civiles de Francisco Morazán, Honduras.

CLAUSULA OCTAVA: Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato: 1) La falta de cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de **LA COMISIÓN**, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por daños y perjuicio ocasionados por su incumplimiento; los gastos administrativos, legales y judiciales en concepto de reclamos por los servicios aquí descritos serán pagados por la contratada en su totalidad.

CLAUSULA NOVENA: Modificación o enmiendas y solución de controversias. El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas de sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito y sea aceptada por ambas partes y dicha modificación sea favorable a los intereses de **LA COMISIÓN**. Las modificaciones o enmiendas surtirán efecto en la fecha que las parte notifiquen por escrito una a la otra su aprobación. Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, inclusive su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante los Tribunales de la Republica.

CLAUSULA DÉCIMA: ACEPTACION. Ambas Partes **LA COMISIÓN** y **EL CONTRATISTA** declaran que aceptan en todas y cada una de sus partes, las cláusulas anteriores obligándose a cumplirlas. En caso de incumplimiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** renuncia al



GRUPO FINANCIERO FICOHSA
Depto. JURIDICO

[Handwritten signature]

REVISADO

[Handwritten signature]

fue de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA COMISIÓN.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Cláusula de integridad. LAS PARTES, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: iii. A la eliminación definitiva del Contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la



GRUPO FINANCIERO FICOHSA
Depto. JURIDICO

REVISADO

irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. iv. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior y de común acuerdo firmamos por duplicado el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2020).


DAVID EDUARDO MAJANO GUN
APODERADO ESPECIAL DE INTERAMERICANA DE SEGUROS




ALBERTO MARTIN LOZANO FERRERA
COMISIONADO PRESIDENTE



GRUPO FINANCIERO INCOHSA
Depto. JURIDICO



REVISADO